



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 30 DE ABRIL
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

33

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Comisión Estatal del Agua.



ACUERDO DEL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO CEAJ-DG/0400/2026

Guadalajara, Jalisco, 22 de abril de 2026.

M. en C. Mario López Pérez, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, III y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción VIII, 20 fracción I, 21, 22, 24 fracción II, 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 41 primer párrafo de su Reglamento; con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- La Comisión Estatal del Agua de Jalisco es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto número 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 24 veinticuatro de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- En la Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 13 trece del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, fue nombrado al M. en C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, como Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, quien se le concedió facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y dominio, en los términos de la fracción I del artículo 35 de dicho ordenamiento legal.

III.- De conformidad con el artículo 35 fracciones XIII y XIV de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 41 de su Reglamento, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco goza de las facultades para designar a su suplente en caso de ausencia, para el cumplimiento de los objetivos del organismo, porciones normativas que se transcriben a continuación:

"Artículo 35. Son facultades del Director General: ...

XIII.- Designar, en ausencias temporales al personal subalterno que determine, a efecto de que le sustituya en funciones; y

XIV. Las demás que le señale la Junta de Gobierno, esta Ley y su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

"Artículo 41.- Las ausencias del Director General hasta por sesenta días serán suplidas por el Director de Planeación Estratégica o por quien el Director General designe mediante acuerdo delegatorio que deberá de ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV.- Por motivo de ausencia justificada como Director General, durante los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de abril del 2026 dos mil veintiséis, resulta necesario designar al servidor público que se encargará del despacho de la Dirección General, para la continuidad de las actividades, trámites y actos de la gestión pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

V.- Con fundamento en las disposiciones normativas y reglamentarias anteriormente invocado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designa al Ingeniero Víctor Iván Lira Contreras, Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de abril del 2026 dos mil veintiséis, facultándole para atender todos los asuntos que le corresponden a la Dirección General, conforme al artículo 35 fracción XIII y XIV de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 41 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

CÚMPLASE.

ATENAMENTE

M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ

Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco

(RÚBRICA)

ARG/JALO



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

Página 1 de 1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ESTRATEGIA ALE",
PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA JUEVES 09 DE ABRIL DE
2026, SECCIÓN IV. PÁGINA 78, ANEXO IV. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL GASTO.

Pág. 78 DICE:



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

ANEXO IV. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE GASTO

Concluido el proceso de dispersión, con el recurso los municipios beneficiarios estarán en posibilidad de iniciar las adquisiciones de los rubros de gasto que se autorizan en su proyecto, el convenio de coordinación y su anexo técnico.

Para ello, deberá contar con al menos tres cotizaciones por cada concepto, mismas que deberán ser enviadas al correo electrónico de la Dirección que opera El Programa (comunicacion@igualdadjalisco.gob.mx) para su validación, seleccionando el municipio aquella que resulte más conveniente y que se ajuste al presupuesto validado, teniendo en cuenta que cualquier diferencia o excedente respecto del monto autorizado deberá ser cubierto con recursos propios del municipio.

En caso de tener alguna "economía", derivada de la ejecución del proyecto, esta podrá ser redireccionada a otro rubro elegible, siempre que se encuentren previstas dentro de los presentes lineamientos y criterios de gasto, cuidando no se rebasen el monto máximo permitido por rubro. La solicitud de redirección deberá formalizarse mediante oficio dirigido a la Dirección que opera El Programa, para su análisis y pronta respuesta, en la cual podrá autorizar o negar la solicitud. Esta Solicitud no deberá pasar de los 60 días naturales posterior a la fecha que se le dispuso al municipio solicitante.

Los municipios beneficiarios deberán realizar una conversión conforme al destino de inversión, bajo los siguientes porcentajes:

- Destino A. Creación: 50%
- Destino B. Continuidad: 40%
- Destino C. Fortalecimiento Prioritario: 40%

La conversión deberá acreditarse en alguno o varios de los siguientes rubros y conceptos, conforme a las necesidades de la UEPAMVH:

- Equipamiento de oficina.
- Pago al personal operativo y de atención con recurso municipal.
- Rehabilitación de espacio de oficina.
- Rehabilitación de unidad vehicular.
- Viáticos.
- Combustible.
- Compra de unidad vehicular (patrulla).
- Rotulación y equipamiento de unidad vehicular (patrulla).



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
CALLE DE LA PAZ 100, CENTRO, GUANAJUATO, GTO. 36000

DEBE DECIR:



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE

ANEXO IV. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE GASTO

[...]

[...]

En caso de tener alguna "economía", derivada de la ejecución del proyecto, esta podrá ser redireccionada a otro rubro elegible, siempre que se encuentre prevista dentro de los presentes lineamientos y criterios de gasto, cuidando no se rebasen el monto máximo permitido por rubro. La solicitud de redirección deberá formalizarse mediante oficio dirigido a la Dirección que opera El Programa, para su análisis y pronta respuesta, en la cual podrá autorizar o negar la solicitud. Esta Solicitud no deberá pasar de los 60 días naturales posterior a la fecha que se le dispuso al municipio solicitante.

Los municipios beneficiarios deberán realizar una conversión conforme al destino de inversión, bajo los siguientes porcentajes:

- Destino A. Creación: 40%
- Destino B. Continuidad: 50%
- Destino C. Fortalecimiento Prioritario: 50%

[...]

[...]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
CALLE DE LA PAZ 100, CENTRO, GUANAJUATO, GTO. 36000

Pág. 79 [...]

Pág. 80 [...]

Pág. 81 [...]

Pág. 82 [...]



Pág. 83 [...]

Pág. 84 DICE:

CONVERSION

Especificaciones de Conversión para destino de inversión "A" Creación

Conversión para destino de inversión "A" Creación	
La conversión deberá ser mínimo del 50% del total del proyecto presentado	
Concepto	Descripción
Equipamiento de Patrulla y rotulación	En la compra de Patrulla es obligación del municipio coinvertir en el equipamiento que deberá consistir en las adecuaciones que se le realizarán al vehículo para los fines que debe tener como patrulla, como lo son: torretas, sirena, búmeran, radio, bocina, rotulación, etc.
Nomina	Contratación o asignación de agentes policiales para la operatividad de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV).
Compra de patrulla	En caso de que la unidad vehicular (Pick Up) no se alcance a cubrir con el recurso del programa Estrategia ALE 2025, el municipio deberá de coinvertir con el pago restante y se tomará como coconversión.
Válidos	El pago para cubrir gastos de transporte, hospedaje y comida, cuando se requiera la asistencia a algún evento, capacitación etc. Relacionado con el Programa o la SISEMH.
Combustible	El pago de la gasolina para el uso de las patrullas de exclusivas de la UEPAMVV.
Difusión	Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y líneas, pinta de banderitas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comtaria y demás instancias municipales, perifoneos, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa".
Rehabilitación del espacio	El municipio podrá coinvertir en la rehabilitación del espacio donde se encuentra la UEPAMVV, realizando adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tableros, instalación de ventanas, puertas, rotulación de la unidad, etc.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CALLE DE LA PAZ 100, CENTRO, GUANAJUATO, GTO. 37000
TEL: 477 100 0000 | WWW.GOB.JALISCO.GOV.MX

DEBE DECIR:

CONVERSION

Especificaciones de Conversión para destino de inversión "A" Creación

La conversión deberá ser mínimo del 40% del total del proyecto presentado	
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CALLE DE LA PAZ 100, CENTRO, GUANAJUATO, GTO. 37000
TEL: 477 100 0000 | WWW.GOB.JALISCO.GOV.MX



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Pág. 85 DICE:



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ESTRATEGIA ALE

Especificaciones de Coinversión para destino de inversión "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Prioritario.

Coinversión "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Prioritario	
La coinversión deberá ser mínimo del 40% del total del proyecto presentado	
Concepto	Descripción
Equipo de patrulla y rotulación	En la compra de Patrulla es obligación del municipio coinvertir en el equipamiento que deberá consistir en las adecuaciones que se le realizarán al vehículo para los fines que debe tener como patrulla, como lo son: tonteras, sirena, burrera, radio, bocina, rotulación, etc.
Rehabilitación del espacio	El municipio podrá coinvertir en la rehabilitación del espacio donde se encuentra la UEPAMVV, realizando adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalación de ventanas, puertas, rotulación de la unidad, etc.
Compra de patrulla	En caso de que la unidad vehicular (Pick Up) no se alcance a cubrir con el recurso del programa Estrategia ALE 2025, el municipio deberá de coinvertir con el pago restante y se tomará como coinversión.
Nómina	Contratación o asignación de agentes policiales para la operatividad de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPMVV).
Dispositivos de geolocalización	Los municipios del destino de inversión "B" y "C", podrán adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia.
Licenciamiento de dispositivos de geolocalización	Pago de licenciamiento del software para dispositivos electrónicos.
Difusión	Se deberán de realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y los contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa".



Presidencia del Estado Jalisco
Secretaría de Gobierno
Dirección de Planeación y Desarrollo
Calle de la Libertad, s/n, Centro, Jalisco, Jalisco
Código Postal 46100
Teléfono: 33 3612 2170 / 33 3612 2171 / 33 3612 2172

DEBE DECIR:



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ESTRATEGIA ALE

Especificaciones de Coinversión para destino de inversión "B" Continuidad y "C" Fortalecimiento Prioritario.

La coinversión deberá ser mínimo del 50% del total del proyecto presentado	
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]



Presidencia del Estado Jalisco
Secretaría de Gobierno
Dirección de Planeación y Desarrollo
Calle de la Libertad, s/n, Centro, Jalisco, Jalisco
Código Postal 46100
Teléfono: 33 3612 2170 / 33 3612 2171 / 33 3612 2172



TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

ATENTAMENTE.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO" EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 28 DE MARZO DE 2026, NÚMERO 19 SECCIÓN X, TOMO CDXVI.

EN LA PÁGINA 49

DICE:

6.4.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- XIX. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en las presentes ROP y anexos, a más tardar el **15 de noviembre de 2026**;

DEBE DECIR:

6.4.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- XIX. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en las presentes ROP y anexos, a más tardar el **17 de noviembre de 2026**;

EN LA PÁGINA 60

DICE:

6.6.11 COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las beneficiarias del apoyo económico deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el **15 de noviembre de 2026**, de conformidad con los Lineamientos del Gasto contenidos en el Anexo VIII. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 30 de noviembre de 2026 mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

DEBE DECIR:

6.6.11 COMPROBACIÓN DE GASTO DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las beneficiarias del apoyo económico deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH, la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el **17 de noviembre de 2026**, de conformidad con los Lineamientos del Gasto contenidos en el Anexo VIII. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 30 de noviembre de 2026 mediante transferencia electrónica a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación.

ATENTAMENTE

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

Página 1 de 1



Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 36583170

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|--|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. | |
| Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026

NÚMERO 33. SECCIÓN VIII

TOMO CDXVI

ACUERDO CEAJ-DG/0400/2026 del Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que designa al Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como Encargado de Despacho de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, los días 23 y 24 de abril de 2026.

Pág. 3

NOTA ACLARATORIA a los Lineamientos de Operación del Programa "Estrategia Ale", publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 9 de abril de 2026, número 24, sección IV, página 78. Anexo IV. Lineamientos y Criterios del Gasto, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Pág. 4

NOTA ACLARATORIA a las Reglas de Operación "Empresarias de Alto Impacto" ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 28 de marzo de 2026, número 19, sección X, tomo CDXVI, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Pág. 8



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO